

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 052-2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 19 de junio de 2025.

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 574-SO-2025-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 18°, párrafo 4to de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, dispone Art. 1°.- Modificar los subnumerales [...], 6.1.6 [...] del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor: [...]6.1.7 Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora Son funciones del Vicepresidente de Investigación: [...] i) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. [...];

Que, mediante Oficio N° 0260-2025-ANUPP/P, la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, realiza la invitación para participar en reunión de coordinación presencial, a realizarse en la Ciudad de Lima el 20 de junio de 2025, en función a ello es que el en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2025, mediante Acuerdo N° 574-2025-SE-CCO-UNAJ, se acuerda por **UNANIMIDAD**: **APROBAR** el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Edelfréd Flores Velásquez **Presidente de la Comisión Organizadora**, a fin de asistir a la reunión de coordinación presencial convocada por la ANUPP, a realizarse en la Ciudad de Lima el 20 de junio de 2025, y otras gestiones administrativas, para lo cual se aprueba el viaje en comisión de servicios del 19 al 21 de junio de 2025;

Que, conforme a lo citado el Artículo 8.4°, de la Ley Universitaria, Ley 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de esta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva;

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño **Vicepresidente de Investigación**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **a partir de las 14:00 Horas del día 19 de junio de 2025, y durante el día 20 de junio de 2025**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 1 de 1

